



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ EL DÍA 2 DE MARZO DE 2023

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Alfonso Alcaide IU-A

Concejales

D^a. Juana María Luna Alcaide IU-A

D. Juan Manuel Losada González IU-A

D^a Carolina Miranda Muñoz

D^a. Ana María Toledano Galán IU-A

D^a. Ana Cristina Jiménez Lucena IU-A

D. Alberto José González Rodríguez IU-A

D^a. Leonor Ariza Aguilar PSOE-A

D. José Molero Pintor PSOE-A

D^a. Francisca Luisa Pintor Romero
PSOE-A

D. Alfonso Mohedano Raya PSOE-A

D^a Mercedes Hidalgo Espejo PP

Secretaria General

D^a. Soledad Bravo Melgar

Interventora

D^a. María Arévalo Capilla

No asisten con excusa

D. Antonio Miguel Baeza González PSOE-A

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. Urgencias.
2. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Extraordinaria (30 de noviembre de 2022).
3. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria (30 de noviembre de 2022).
4. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente (18 de enero de 2023).
5. Toma de Posesión del cargo de Concejal por D^a. Ana Cristina Jiménez Lucena del partido IU-A. Gex: 845/2023.
6. Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía N.º 2022/2088 de fecha 25 de noviembre de 2022 a la resolución N.º 2023/519 de fecha 23 de febrero de 2023.
7. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación del Presupuesto general de 2022. Gex: 1445/2023.
8. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de modificación de créditos por incorporación de remanentes con financiación afectada 1-23. Gex: 1050/2023.
9. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de aprobación del expediente de modificación presupuestaria N.º. 2-23, mediante incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores. Gex: 1384/2023.
10. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito 7-2023. Gex: 1512/2023.
11. Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos. Gex: 1417/2023.
12. Ratificación del Decreto de Alcaldía aprobando addenda al convenio de colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio, durante el ejercicio 2023. Gex: 9581/2022.
13. Dictamen aprobación de la designación cargo con dedicación parcial. Gex: 1469/2023.
14. Dictamen aprobación de la Rectificación anual de inventario de bienes de la Entidad Local a fecha 31 de diciembre de 2022. Gex: 996/2023.
15. Dictamen aprobación de la encomienda de gestión a la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa para la Gestión de la Vigilancia de Caminos. Gex: 8139/2022.
16. Dictamen aprobación levantamiento de reparo. Gex: 1411/2023.
17. Dictamen aprobación crédito extraordinario 3-2023. Gex: 1494/2023.
18. Dictamen aprobación crédito extraordinario 4-2023. Gex: 1496/2023.
19. Dictamen aprobación crédito extraordinario 5-2023. Gex: 1497/2023.
20. Dictamen aprobación crédito extraordinario 6-2023. Gex: 1498/2023.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

21. Ruegos y Preguntas.

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Fernán Núñez, siendo las veinte horas del día dos de marzo de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación, D. Alfonso Alcaide Romero para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, y asistidos de D^a. María Arévalo Capilla, Interventora de esta Corporación, y la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a Soledad Bravo Melgar que da fe de la sesión.

Así constituida la sesión, por el Sr. Alcalde - Presidente, se declara a continuación abierto el acto, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

A230302001 URGENCIAS.

No se presentaron.-

A230302002 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (30 de noviembre 2022).

Se aprueban por UNANIMIDAD de los asistentes por once (11) votos a favor de los miembros asistentes, es decir seis(6) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP, el acta del Pleno Extraordinario del día 30 de noviembre de 2022.-

A230302003 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA (30 de noviembre 2022).

Se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes por once (11) votos a favor de los miembros asistentes, es decir seis (6) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP, el acta del Pleno Ordinario del día 30 de noviembre de 2022.-

A230302004 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE (18 de enero de 2023).

Se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes por once (11) votos a favor de los miembros asistentes, es decir seis (6) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP, el acta del Pleno Extraordinario y Urgente del día 18 de enero de 2023.

A230302005 TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR D^a ANA CRISTINA JIMÉNEZ LUCENA DEL PARTIDO IU-A. EXPEDIENTE GEX: 845/2023.

Por el Sr. Alcalde, se da integra lectura de la toma de posesión del cargo de concejala por D^a Ana Cristina Jiménez Lucena del partido IU-A, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA POR D^a. ANA CRISTINA JIMÉNEZ LUCENA DEL PARTIDO DE IU-A (GEX 2023/845).

Visto el escrito de renuncia, al acta de Concejales de este Ayuntamiento, de D. Ángel Marín Berral, que tomó posesión del cargo, en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019, en virtud de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el día 26 de mayo de 2019 y de la candidatura de IU-A de Fernán Núñez; y solicitada a la Junta Electoral Central la remisión de la correspondiente credencial, se expide a favor del candidato de la candidatura proclamada, del citado partido, que lo

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

es D^a. Ana Cristina Jiménez Lucena, para cubrir la vacante producida, de acuerdo con lo que dispone el art. 182 de la Ley Electoral.

Esta Alcaldía-Presidencia, da conocimiento al Pleno, a los efectos de dicha Toma de posesión, la cual se hará constar en el acta de la forma que sigue:

El art. 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, dice: “Todos los miembros de las Corporaciones Locales están obligados a formular antes de la toma de posesión y cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato, declaración de sus bienes y de las actividades privadas que les proporcionen o pueden proporcionar ingresos económicos o afecten al ámbito de competencias de la Corporación. Tales declaraciones se inscribirán en un Registro de Intereses constituido en cada Corporación Local”.

Que según determina el art. 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Registro de Intereses se constituirá en la Secretaría de la Corporación.

Y que el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establece que: “En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos preceptivos”.

De conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, artículo primero.

La Sra. Concejala electa D^a. Ana Cristina Jiménez Lucena, manifiesta que: promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala del Ayuntamiento de Fernán Núñez, con lealtad al Rey por imperativo legal y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.”

A230302006 DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º. 2022/2088 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA RESOLUCIÓN N.º 2023/519 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n° 2022/2088 a la n° 2023/519, dándose sus miembros por enterados.

A230302007 DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. EXPEDIENTE GEX: 1445/2023.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación del Presupuesto General de 2022, cediéndole la palabra a la Sra. Interventora de la Corporación quien da lectura íntegra por la intervención de dicha resolución; dándose sus miembros por enterados, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022

Presentada por la Sra. Interventora de este Ayuntamiento el expediente que integra la Liquidación del presupuesto, correspondiente al ejercicio 2022,

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022 con el siguiente resumen:

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	10.369.533,98	8.778.159,97		1.591.374,01
b) Operaciones de capital	872.067,30	1.538.947,02		-666.879,72
1. Total operaciones no financieras (a+b)	11.241.601,28	10.317.106,99		924.494,29
c) Activos Financieros	1.803,12	1.803,12		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.803,12	1.803,12		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	11.243.404,40	10.318.910,11		924.494,29
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			570.963,52	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.253.323,94	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			969.271,34	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5)			855.016,12	855.016,12
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.779.510,41

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO ACTUAL		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57. 556	1. (+) Fondos Liquidos	8.475.507,79		7.777.929,66	
430	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.312.774,18		1.411.102,96
431	- (+) del Presupuesto Corriente	279.981,82		357.149,02	
257.258.270.275.440, 442.449.450.470.471, 472.537.538.550.565, 565	- (+) de Presupuestos Cerrados	809.707,33		834.174,07	
	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	223.085,03		219.779,87	
400	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		622.849,08		826.963,49
401	- (-) del Presupuesto Corriente	171.163,52		397.776,45	
169.166.180.185.410, 414.419.453.456.475, 476.477.502.515.516, 521.550.560.561	- (-) de Presupuestos Cerrados	5.118,98		2.700,98	
	- (-) de Operaciones No Presupuestarias	446.566,58		426.486,06	
554. 559	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-1,10		-1,10
555.5581.5585	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	1,10		1,10	
	- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		9.165.431,79		8.362.068,03
286.1.2862.2881.2882, 4900.4901.4902.4903, 5961.5962.5981.5982	II. Saldos de Dudosos Cobro		633.297,16		605.260,12
	III. Exceso de Financiación Afectada		2.425.419,05		2.107.450,46
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		6.106.715,58		5.649.357,45

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL como de la Comunidad Autónoma.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, se da cuenta sin intervenciones de los Concejales.

A230302008 DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA 1-23. EXPEDIENTE GEX: 1050/2023.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de modificación de créditos por incorporación de remanentes con financiación afectada 1-23, dándose sus miembros por enterados, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“En la villa de Fernán Núñez y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON
FINANCIACIÓN AFECTADA 1-23**

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

Visto el informe de intervención favorable y la memoria que antecede, tengo a bien disponer la siguiente modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito 1-23 en el Presupuesto de Gastos de 2023 prorrogado.

Procédase a la incorporación de créditos del ejercicio 2022 al ejercicio de 2023 como consecuencia de su carácter de créditos afectados a determinados gastos con financiación específica.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
3360-68203	RESTAURAC, CONSOLIDAC, Y PUESTA EN VALOR PALACIO DUCAL	1.016.700,67€
3330-62200	FASE 2 SALA ARENA	69.813,11€
1710-61102	PFEA 22-23 MANO DE OBRA MEJORA ZONAS VERDES C/JUAN ZAFRA	149.086,27 €
1532-61104	PFEA 22-23 MANO DE OBRA MARGEN DERECHO RONDA DE LAS ERILLAS	151.999,05 €
1532-61105	PFEA 22-23 MANO DE OBRA C/JUAN CRIADO	67.410,51 €
1532-63101	PFEA 22-23 MATERIALES REURB. C/JUAN CRIADO	68.869,06 €
1532-63102	PFEA 22-23 MATERIALES REURB.MARGEN DERECHO RONDA ERILLAS	67.558,31 €
1710-63105	PFEA 22-23 MATERIALES MEJORA ZONAS VERDES C/JUAN ZAFRA MOREN	38.804,22 €
3360-63302	RESTAURACION CUADRO PALACIO DUCAL	20.548,31 €
3110-49900	PROYECTO COOR INSTITUCIONAL COSTA DE MARFIL	2.983,00 €
9200-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.300,00 €
1531-64001	PROYECTO URBANIZACION MODIFICACION TRAVESIA	14.290,10 €
1600-63702	MEJORA SALIDA COLECTOR PLUVIALES HUERTEZUELA	32.520€
1640-63103	ILUMINACION CAMINO DEL CEMENTERIO	22.995,00 €
1650-63400	ADAPTACION VEHICULO ELECTRICISTA	5.929,25 €
1710-63104	ADECENTAMIENTO Y MEJORA PARQUE LLANO DE LAS FUENTES	17.750,98 €
3360-22706	ESTUDIO ARQUEOLOGICO PALACIO DUCAL	18.137,90 €
9200-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.785,04 €
2412-13158	RETRIBUCIONES PROGRAMA JOVEN AHORA	74.396,07 €
2412-16058	SEG. SOCIAL PROGRAMA JOVEN AHORA	30.098,76 €
1320-63201	ADAPTACION PLANTA BAJA EDIFICIO AYUNTAMIENTO PARA VESTUARIOS	25.000,00 €
1350-63401	ADAPTACION DEL VEHICULO PARA PROTECCION CIVIL	3.780,00 €
1532-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	3.000,00 €
1532-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	5.929,00 €
1532-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	2.480,50 €
1532-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	4.000,00 €
1532-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	4.863,37 €
1610-62701	CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS	42.785,00 €
1710-21000	MANTENIMIENTO PARQUE Y JARDINES	16.254,43 €
2311-22799	TALLERES DE ESTIMULACION COGNITIVA	2.513,49 €
3230-21200	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS	10.000,00€
1350-62400	ADQUISICION DE VEHICULO PARA PROTECCION CIVIL	10.000,00 €
2311-22650	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	14.954,44 €
4540-63100	MEJORA DRENAJE VALDECONEJOS FASE II	52.179,00 €
2311-22655	PROGRAMA INFANCIA Y FAMILIA	6.003,85 €
2310-22651	PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	4.490,99 €
2310-22652	PROGRAMA PARTICIPACION SOCIAL MAYOR	11.025,32 €

2.098.435,00 €
TOTAL APLICACIONES DE GASTOS

Financiar el anterior crédito con los ingresos de naturaleza no tributaria (Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada) siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870.01	Remanente de Tesorería para G.A	2.098.435,00 €

2.098.435,00 €
TOTAL APLICACIONES DE INGRESOS”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, se da cuenta sin intervenciones de los Concejales.

A230302009 DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2-23, MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE EJERCICIOS ANTERIORES. EXPEDIENTE GEX: 1384/2023.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de aprobación del expediente de modificación presupuestaria N.º. 2-23, mediante incorporación de remanentes de crédito de

Código seguro de verificación (CSV):  820909F71CABDBFFA31F

8209 09F7 1CAB DBFF A31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

ejercicios anteriores, dándose sus miembros por enterados, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Apreciada de la necesidad de incrementar diversas partidas del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local,

A la vista del informe de Intervención de fecha 13 de febrero de 2023 en el que se fiscaliza en conformidad el expediente de referencia

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D.Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 2-23, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores, con el siguiente desglose:

Altas en partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
2310-22707	CONTRATACION AYUDA A DOMICILIO	240.566,97€
3231-63200	REDUCCION HUELLA CARBONO GUARDERIA LEADER 2020	55.097,08€
1510-61161	ELIMINACION DE BARRERAS ISLAS PEATONALES RONDA ERILLAS	29.280€
3321-62900	ADQUISICION DE FONDO BIBLIOGRAFICO	2.040€
TOTAL GASTOS		326.984,05 €.

Altas en partida de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
46100	TRANSFERENCIA IPBS AYUDA A DOMICILIO	240.566,97€
76166	SUBVENCION LEADER GUARDERIA 20	55.097,08€
76107	SUBV. DIPUTAC. ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	29.280€

45067	SUBV. J.ANDALUCÍA ADQUISICION FONDO BIBLIOGRÁFICO	2.040€
TOTAL INGRESOS.....		326.984,05€

La Justificación de la existencia de recursos financieros suficientes para financiar la MC parte de la modificación de crédito propuesta se financia con cargo a los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación (RTGFA) afectados a los Remanentes que se pretenden incorporar.

SEGUNDO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, se da cuenta sin intervenciones de los Concejales.

A230302010 **DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 7-2023. EXPEDIENTE GEX: 1512/2023.**

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito 7-2023, dándose sus miembros por enterados, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“En la villa de Fernán Núñez y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE
CREDITO 7-2023**

Visto el informe favorable de Intervención y la memoria que antecede, tengo a bien disponer la siguiente modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito 7-2023 en el Presupuesto de Gastos de 2022 prorrogado al ejercicio actual.

Procédase a la incorporación de créditos del ejercicio 2022 al ejercicio de 2023 como consecuencia de su carácter de créditos de inversión, o en estado de compromiso o bien por tratarse de modificaciones autorizadas en el último trimestre del ejercicio, habiéndose comprobado la existencia de recursos financieros para ello como consecuencia de la liquidación del presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
3360-68203	RESTAURAC. CONSOLIDAC. Y PUESTA EN VALOR PALACIO DUCAL	575.810,70 €
3360-68502	DIRECCION FACULTATIVA PROYECTO PALACIO DUCAL	43.449,47 €
3330-62200	FASE 2 SALA ARENA	50.630,27 €
3330-22799	DIRECCION TECNICA SALA ARENA FASE 2	22.894,75 €
3372-69200	REMODELACION PASEO DE SANTA MARINA	1.400.374,20 €
3372-63701	REDACCION PROYECTO BÁSICO Y EJECUCION PASEO	35.982,98 €
1710-61102	PFEA 22-23 MANO DE OBRA MEJORA ZONAS VERDES C/JUAN ZAFRA	627,63 €
1532-63101	PFEA 22-23 MATERIALES REURB. C/JUAN CRIADO	40.638,20 €
1532-63102	PFEA 22-23 MATERIALES REURB.MARGEN DERECHO RONDA ERILLAS	28.231,04 €
1710-63105	PFEA 22-23 MATERIALES MEJORA ZONAS VERDES C/JUAN ZAFRA MOREN	18.363,10 €

9200-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	7.233,50 €
2412-13158	RETRIBUCIONES PROGRAMA JOVEN AHORA	5.205,54 €
2412-16058	SEG. SOCIAL PROGRAMA JOVEN AHORA	2.106,03 €
1710-62503	ADECUACIÓN Y SUSTITUCIÓN JUEGOS PARQUES Y JARDINES	5943,63
1330-62700	ADECUACIÓN E ILUMINACIÓN DE PASOS DE PEATONES	7175,3
1532-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	630
9200-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.125,00 €
1610-62700	DIGITALIZACIÓN SERVICIO DE AGUAS	18.000
1532-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	9.412,23 €
1532-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	1.086,78 €
1532-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	5929

Financiar el anterior crédito con los ingresos de naturaleza no tributaria (Remanente de Tesorería para gastos generales) siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para G.G.	2.294.849,35 €”

Código seguro de verificación (CSV):



8209 09F7 1CAB DBFF A31F

820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, se da cuenta sin intervenciones de los Concejales.

A230302011 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONTRARIAS A REPAROS O CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LAS ANOMALÍAS EN INGRESOS. EXPEDIENTE GEX: 1417/2023.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno del informe de intervención de las resoluciones adoptadas por el presidente de la corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos, cediéndole la palabra a la Sra. Interventora de la Corporación, quién da una breve lectura del informe de intervención; dándose sus miembros por enterados, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONTRARIAS A REPAROS O CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LAS ANOMALÍAS EN INGRESOS.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

TERCERO. En el ejercicio de dicha función, este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

- Todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.
- Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- Todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia con omisión de la función interventora.

Una vez informado al Pleno y con ocasión de la remisión de la cuenta general, corresponderá remitir al Tribunal de Cuentas tanto las resoluciones adoptadas por la Presidencia como los acuerdo

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

de Pleno contrarios a reparos y/o con omisión de función interventora, así como las principales anomalías en ingresos.

CUARTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados a (fecha) 31/12/2022 son las siguientes:

N.º Resolución: 2022/00000957, con fecha 27/05/2022.

Siendo el contenido del mismo el siguiente:

1. Número del expediente: 2022/3249.
2. Órgano gestor del gasto: VARIOS.
3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - 3.1. Modalidad y tipo de gasto: VARIOS.
 - 3.2. Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - 3.3. Importe: 24.008,76€ IVA INCLUIDO.

QUINTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los expedientes en los que se ha observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa son:

N.º Resolución: 2022/00001664, con fecha 01/09/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

1. Número del expediente: 2022/5992.
2. Órgano gestor del gasto: PERSONAL.
3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - 3.1. Modalidad y tipo de gasto: NOMINAS P. TEMPORAL.
 - 3.2. Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - 3.3. Importe: 10.038,05€.

N.º Resolución: 2022/00001535, con fecha 19/09/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

4. Número del expediente: 2022/6202.
5. Órgano gestor del gasto: VARIOS.
6. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - 6.1. Modalidad y tipo de gasto: VARIOS.
 - 6.2. Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - 6.3. Importe: 588.478,64€.

N.º Resolución: 2022/00001535, con fecha 30/09/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

1. Número del expediente: 2022/6686.
2. Órgano gestor del gasto: PERSONAL.
3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - 3.1. Modalidad y tipo de gasto: NOMINAS P. TEMPORAL.
 - 3.2. Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - 3.3. Importe: 588.478,64€.

N.º Resolución: 2022/00001685, con fecha 05/10/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

1. Número del expediente: 2022/6776.
2. Órgano gestor del gasto: VARIOS.

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
- Modalidad y tipo de gasto: VARIOS.
 - Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - Importe: 303.053,57€.

N.º Resolución: 2022/00001838, con fecha 28/10/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

- Número del expediente: 2022/7414.
- Órgano gestor del gasto: PERSONAL.
- Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - Modalidad y tipo de gasto: NOMINAS P. LABORAL TEMPORAL.
 - Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - Importe: 4.862,55€.

N.º Resolución: 2022/00001918, con fecha 08/11/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

- Número del expediente: 2022/7850.
- Órgano gestor del gasto: VARIOS.
- Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - Modalidad y tipo de gasto: VARIOS.
 - Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - Importe: 341.928,60€.

N.º Resolución: 2022/00002120, con fecha 25/11/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

- Número del expediente: 2022/8447.
- Órgano gestor del gasto: VARIOS.
- Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - Modalidad y tipo de gasto: VARIOS.
 - Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - Importe: 343.328, 80€.

N.º Resolución: 2022/00002140, con fecha 29/11/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

- Número del expediente: 2022/8516.
- Órgano gestor del gasto: PERSONAL.
- Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - Modalidad y tipo de gasto: NOMINAS P. LABORAL TEMPORAL
 - Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - Importe: 9.390,22€.

N.º Resolución: 2022/00002254, con fecha 19/12/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

- Número del expediente: 2022/9059.

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

2. Órgano gestor del gasto: VARIOS.
3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - a. Modalidad y tipo de gasto: VARIOS.
 - b. Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - c. Importe: 69.149,32€.

N.º Resolución: 2022/00002282, con fecha 21/12/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

1. Número del expediente: 2022/9341.
2. Órgano gestor del gasto: VARIOS.
3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - a. Modalidad y tipo de gasto: VARIOS.
 - b. Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - c. Importe: 339.572,52€ .

N.º Resolución: 2022/00002362, con fecha 28/12/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

1. Número del expediente: 2022/9613.
2. Órgano gestor del gasto: VARIOS.
3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - a. Modalidad y tipo de gasto: VARIOS.
 - b. Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - c. Importe: 30.427,83€ .

N.º Resolución: 2022/00002394, con fecha 30/12/2022.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

1. Número del expediente: 2022/9766.
2. Órgano gestor del gasto: VARIOS.
3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

- a. Modalidad y tipo de gasto: VARIOS.
- b. Aplicación presupuestaria: VARIAS.
- c. Importe: 42.276,62 €.

N.º Resolución: 2023/0000082, con fecha 12/01/2023.

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

- 1. Número del expediente: 2023/332.
- 2. Órgano gestor del gasto: VARIOS.
- 3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - a. Modalidad y tipo de gasto: VARIOS.
 - b. Aplicación presupuestaria: VARIAS.
 - c. Importe: 15.684,40€ .

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, se da cuenta sin intervenciones de los Concejales.

A230302012 RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO, DURANTE EL EJERCICIO 2023. EXPEDIENTE GEX: 9581/2022.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Decreto de Alcaldía aprobando addenda al convenio de colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento para la gestión del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, durante el ejercicio 2023, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN DELAALCALDÍA,

APROBANDO ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO 22 DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO,DURANTEEELEJERCICIO2023.

Visto la Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Fernán Núñez para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio de 2023, obrante en el expediente Gex 9581/2022.

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

Visto el informe de la secretaría de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se establecen los requisitos para la suscripción de la addenda al convenio suscrito el 22 diciembre de 2017 entre el instituto provincial de bienestar social de córdoba y este ayuntamiento para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio, durante el ejercicio 2023.

RESULTANDO.- Que suscrito convenio de colaboración, para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, se propone mediante esta Addenda la prórroga del mismo para el año 2023, en los términos que se contemplan en dicha Addenda.

RESULTANDO.- Que este Ayuntamiento en la actualidad presta este servicio de forma indirecta a través del adjudicatario D. RAFAEL LUQUE MOLINA con D.N.I. 34.016.959- M actuando en nombre y representación de Grupo A.D.L Soc Cooperativa Andaluza con CIF 14961262., cuyo contrato cumplía el 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO.- Que el órgano competente para la aprobación del Convenio y prórroga del contrato es el Pleno Corporativo, pero dada la urgencia del plazo esta Alcaldía dictará una Resolución condicionada a su ratificación por el Pleno en la primera sesión que celebre.

Por la presente, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Fernán Núñez, para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio, para el año 2023.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y trasládese a la intervención municipal.

TERCERO.- Para la eficacia de esta Resolución deberá ser ratificada por el Pleno en la primera sesión que celebre.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este decreto quedó ratificado por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir siete (7) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP.

A230302013 **DICTAMEN APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN CARGO CON DEDICACIÓN PARCIAL. EXPEDIENTE GEX: 1469/2023.**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN CARGO CON DEDICACIÓN PARCIAL. EXPEDIENTE GEX: 1469/2023.

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

Visto el acuerdo de pleno de fecha 1 de julio de 2019 en el que se designa a Don Ángel Marín Berral el cargo con dedicación parcial del 50% para el área de Cultura y Turismo.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2022, N.º de Registro de Entrada: 6242/2022, presentó la solicitud de renuncia a su dedicación parcial como cargo electo de la Corporación Municipal, con fecha de fin el 30 de noviembre, inclusive, pues el 1 de diciembre se incorporaba a un nuevo trabajo con jornada completa en otra Administración.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2022, el Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la Revocación cargo con dedicación parcial del 50% para el Área de Cultura y Turismo del concejal Don Ángel Marín Berral.

Visto el Escrito de renuncia, REE 6087/2022, de fecha de 30 de Diciembre de 2022, dirigido al Alcalde-Presidente, en el que el Concejal del Grupo Municipal del Partido IU-A, en el Ayuntamiento de Fernán Núñez, D. Ángel Marín Berral, manifiesta su renuncia al cargo del Concejal y solicita que sea tenida en cuenta como presentación firme la renuncia de Concejal.

Visto que con fecha 18 de enero de 2023, el Pleno Tomó Conocimiento de la Renuncia del cargo, del Concejal del Grupo Municipal del Partido IU-A, Don Ángel Marín Berral, declarándose vacante dicho cargo.

Remitada por parte de la Junta Electoral Central la correspondiente credencial, para cubrir la vacante producida, expedida a favor de la nueva candidata, D^a. Ana Cristina Jiménez Lucena.

Visto la entrega de documentación, por parte de D^a Ana Cristina Jiménez Lucena, que aporta a los efectos de su toma de posesión, en la que no declara ninguna causa de posible incompatibilidad.

Considerando que la Toma de posesión se producirá en la próxima la sesión plenaria ordinaria de fecha 2 de marzo de 2023, como primer punto del orden del día.

En base a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la ley reguladora de las bases de régimen local, LRBRL, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones.

De conformidad con el artículo 75.2 de la LRBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases de régimen local; “ 2. *Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.*

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo ”.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía- Presidencia, somete el siguiente acuerdo a la Comisión Informativa General, a los efectos de su aprobación y elevación como Dictamen al Pleno de la Corporación Municipal.-

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

PRIMERO.- Asignar a D^a Ana Cristina Jiménez Lucena con el cargo de Concejala del Ayuntamiento de Fernán Núñez, la dedicación parcial del 50% para el área de Cultura y Turismo, en los mismos términos que se exponen en el acuerdo plenario de fecha 1 de Julio de 2019, N.º A190701007 “Propuesta de la Alcaldía para designación de cargos con dedicación exclusiva y parcial”.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada, al departamento de personal, y al departamento de intervención a los efectos que proceda.

TERCERO.- Publicar la presente propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir siete (7) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP.

A230302014 **DICTAMEN APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DE INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022. EXPEDIENTE GEX: 996/2023.**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2023, sobre la propuesta, cediéndole la palabra a la Sra. Secretaria de la Corporación quien da íntegra lectura ,cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DE INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LOS SIGUIENTES PERÍODOS:

- Altas y bajas en el periodo desde 31-12-2019 a 31-12-2020.

- Altas y bajas en el periodo desde 31-12-2020 a 31-12-2021.

- Altas y bajas en el periodo desde 31-12-2021 a 31-12-2022.

A la vista del Expediente Gex 2023/996, tramitado al amparo de los artículos 57 a 61 de la Ley 7/99 de 29 de Diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de Rectificación Anual del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento a 31 de Diciembre de 2022.

Y vistos asimismo el informe emitido por la Secretaría General de esta Corporación y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento a fecha de treinta y uno de Diciembre de 2020, que arroja el siguiente resumen:

- Altas y Bajas de Bienes Inmuebles de Servicio Público: 0 Euros.

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

- Altas y bajas de Bienes Patrimoniales: Total: 0 Euros.

- Altas y Bajas de Bienes Muebles: Total: 77.044,29 Euros.

- Altas y Bajas de Vehículos: Total: 36.650,00 Euros.

Total altas menos bajas en el Inventario General desde el 31-12-2019 al 31-12-2020: 113.694,29 Euros.

SEGUNDO.-Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento a fecha de treinta y uno de Diciembre de 2021, que arroja el siguiente resumen:

- Altas y Bajas de Bienes Inmuebles de Servicio Público: 0 Euros.

- Altas y bajas de Bienes Patrimoniales: Total: 0 Euros.

- Altas y Bajas de Bienes Muebles: Total: 155.277,44 Euros.

- Altas y Bajas de Vehículos: Total: 2.577,30 Euros.

Total altas menos bajas en el Inventario General desde el 31-12-2020 al 31-12-2021: 157.854,74 Euros.

TERCERO.-Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento a fecha de treinta y uno de Diciembre de 2022, que arroja el siguiente resumen:

- Altas y Bajas de Bienes Inmuebles de Servicio Público: 0 Euros.

- Altas y bajas de Bienes Patrimoniales: Total: 0 Euros.

- Altas y Bajas de Bienes Muebles: Total: 60.278,54 Euros.

- Altas y Bajas de Vehículos: Total: 0 Euros.

Total altas menos bajas en el Inventario General desde el 31-12-2021 al 31-12-2022: 60.278,54 Euros.

CUARTO.- Que una copia de la Rectificación del Inventario aprobada, autorizada por la Secretaria de la Corporación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, sea remitida a la Delegación en Córdoba del Gobierno Andaluz, a los efectos procedentes.”

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir seis (7) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP.

A230302015 **DICTAMEN APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBESA PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE CAMINOS. EXPEDIENTE GEX: 8139/2022.**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBESA PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad de la Campiña Sur Cordobesa de fecha 10 de octubre de 2022, N° REE 5309/2022; por el que se dispone: "...Por otro lado, en la misma sesión plenaria de 30 de septiembre de 2022 fue aprobado el Reglamento del Servicio Mancomunado de Policía de Caminos y el correspondiente modelo de Encomienda de Gestión del citado Servicio así como su remisión a los ayuntamientos miembros de la Mancomunidad para la aprobación por sus órganos correspondientes. También se adjunta certificado de acuerdo y modelo de encomienda".

Con el que se adjunta el modelo de encomienda de gestión referido, modificado.

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad de la Campiña Sur Cordobesa de fecha 10 de octubre de 2022, N° REE 5309/2022, remitiendo Convenio de Encomienda de Gestión entre la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de Fernán Núñez para la gestión de la vigilancia en los caminos.

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad de la Campiña Sur Cordobesa de fecha 10 de octubre de 2022, N° REE 5309/2022; por el que adjunta Certificado de Pleno de la Mancomunidad, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, en el que adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "5º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE CAMINOS Y EL MODELO DE SU ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DICTAMINADO POR LA COMISIÓN".

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad de la Campiña Sur Cordobesa de fecha 10 de octubre de 2022, N° REE 5309/2022; por el que adjunta Certificado de Pleno de la Mancomunidad, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, en el que adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "8.- APROBAR SI PROCEDE, LA RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MODELO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN APROBADO POR EL PLENO DE 30/06/2022"

Considerando que se adjunta el modelo de convenio para la encomienda de gestión referida.

Vistos los documentos que constan en el Expediente GEX 8139/2022.

Vista la Providencia de alcaldía de fecha 1 de febrero de 2023.

Visto el Informe de secretaria de fecha 2 de febrero de 2023 obrante en el Expediente Gex: 8139/2022.

Visto el Informe de intervención de fecha 14 de febrero de 2023 obrante en el Expediente Gex: 8139/2022.

Considerando el beneficio de la aprobación de dicho acuerdo para los intereses de la comunidad vecinal ante la insuficiencia de medios existentes en el Ayuntamiento.

Por lo que esta Alcaldía- Presidencia, somete el siguiente acuerdo a la Comisión Informativa General, a los efectos de su aprobación y elevación como Dictamen al Pleno de la Corporación Municipal.-

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión del servicio mancomunado de vigilancia de caminos, conforme al “Anexo” adjunto al presente acuerdo, a favor de la Mancomunidad campiña sur Cordobesa, al objeto de que para una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del Servicio de Policía de Caminos, se preste materialmente por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y que se lleve a cabo en términos de interés general de los 12 municipios miembros.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-presidencia, para adoptar cuantos actos, trámites y acuerdos sean necesarios para llevar a fin dicho acuerdo.

TERCERO.- Publicar la presente propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar traslado a la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa a los efectos oportunos.

ANEXO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

En.... , a de de 20....

REUNIDOS

De una parte, D^a. Francisca A. Carmona Alcántara, con D.N.I. 34.024.588K Presidenta de la Mancomunidad Campiña Sur y en representación de la misma.

De otra, D/D^a, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de, con D.N.I:, y en representación del mismo.

Asistidos por D. José Manuel García Casado Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios y D./D^a..... Secretario/a del Ayuntamiento de al solo efecto de dar fe del acto. Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y en consecuencia estar legitimados/as para obrar al amparo de lo dispuesto en la ley por lo que a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que es competencia de este Ayuntamiento el mantenimiento y la conservación del buen estado de los caminos de su titularidad, conforme a lo previsto en los arts. 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose garantizar ese buen estado por si solo o asociados con otros municipios, y que para garantizar ese buen estado se hace necesaria la puesta en funcionamiento de un Servicio de Policía de Caminos.

Segundo.- Que es finalidad de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa la promoción, dinamización y racionalización del desarrollo integral de la comarca que conforman los municipios miembros de la misma, así como que coordinará y conjugará medios y esfuerzos materiales para cumplir fines del interés general para todos estos municipios, sin menoscabar la autonomía municipal de cada uno de ellos, y que previa petición de los ayuntamientos afectados y posterior aprobación por el pleno de la Mancomunidad, podrán entrar a formar parte de su competencia las reconocidas para los municipios miembros en los artículos 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según establece el art. 23 de los Estatutos de la citada Mancomunidad.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad citada.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de.....estima oportuno y conveniente, que para una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del citado Servicio de Policía de Caminos, éste se preste materialmente por la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, con el objeto de que se lleve a cabo en términos de interés general de los 12 municipios miembros, sin que ésta menoscabe o interfiera en las acciones individuales e iniciativas que el ayuntamiento lleve a cabo en favor de sus intereses específicos y sin que ello suponga para el Ayuntamiento cesión alguna de titularidad en la competencia del servicio ni siquiera de los elementos sustantivos para su ejercicio.

Por todo ello y al objeto de regular las correspondientes relaciones entre el Ayuntamiento y la citada Mancomunidad, los comparecientes acuerdan suscribir el presente

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

Convenio de encomienda de gestión, en el marco establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de encomienda la gestión de las actividades a realizar para la prestación del servicio recogido en el punto primero de la exposición de este Convenio, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva de las actividades encomendadas.

Segunda.- Las actividades, se llevarán a cabo en la forma y por el personal que la Mancomunidad estime pertinente, correspondiendo a la misma la contratación de todo el personal necesario para la realización de las actividades encomendadas y siendo de cuenta de la misma todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran de la presente encomienda respecto al personal que trabaje en la ejecución de las mismas.

Tercera.- La encomienda de gestión tendrá una duración de 4 años, surtiendo sus efectos a partir de la publicación en el BOP del presente Convenio, que se podrá prorrogar por otros cuatro, cuando así lo acuerden las partes, de manera expresa, antes de la expiración del periodo de vigencia inicial.

Cuarta.- El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.
- c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda.
- d) Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante.

Quinta.- El presente Acuerdo de Encomienda de Gestión podrá ser modificado de mutuo acuerdo.

Sexta.- La financiación del servicio que se encomienda será satisfecha con cargo a los Presupuestos Generales de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, mediante la aportación de las correspondientes cuotas de los ayuntamientos miembros de la Mancomunidad. Para ello se establecerán como referencia de costes los estudios económicos realizados de manera previa a la aprobación del Reglamento del Servicio, estableciendo para el cálculo de la cuota la parte proporcional al coste en relación con el número de kilómetros de caminos municipales designados por cada municipio.

De manera extraordinaria y de cara exclusivamente al ejercicio de 2023, las cuotas del servicio de Policía de Caminos no se incluirán en los Presupuestos iniciales de la Mancomunidad para dicho ejercicio, si no que se establecerán como cuota extraordinaria en relación a los criterios anteriormente fijados y una vez culminado el correspondiente procedimiento de adjudicación conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Se establece como órgano de seguimiento del presente convenio al Comité de Seguimiento del Servicio Mancomunado de Policía de Caminos, cuya composición y funciones estarán reguladas en el reglamento del citado servicio mancomunado.

Octava.- En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en el presente convenio por alguna de las partes, éste se considerará extinto.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio de encomienda de gestión se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa que pudiera ser de aplicación.

Y no siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas las estipulaciones, ambas partes firman el mismo”

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir seis (7) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP.

A230302016 **DICTAMEN APROBACIÓN LEVANTAMIENTO DE REPARO. EXPEDIENTE GEX N° 1411/2023.**

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes, del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2023, sobre la propuesta, explicando brevemente la cuestión, por la Secretaria se pide la palabra y se hace el apunte de que su informe no contradice el de la señora interventora. El tenor literal de dicho dictamen, es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN LEVANTAMIENTO DE REPARO. EXPEDIENTE GEX: 1411/2023.

VISTO Y CONOCIDO el informe Reparación emitido por la Intervención de fecha 15-02-2023 incluido en el expediente gex 2023/1411.

ATENDIDO: Que el reparo se fundamenta en que no consta en el expediente documento de Acuerdo plenario de Diputación concediendo ampliación de plazo para terminación ejecución obra 2º fase Sala Arena, aun habiendo sido solicitada esta mediante registro de entrada sede electrónica DIP/RT/E/2022/56533 el 24 de octubre 2022.

VISTO el Informe de Discrepancias del órgano gestor de fecha 22-02-23 que, en lo referente al objeto del reparo señalado, se suscriben a lo suscrito por Intervención.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Levantar el Reparación formulado por la Intervención en informe de 15 de febrero de 2022, incluido en Exp. Gex Núm. 2023/1411, y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Reconocer la obligación, y ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 3360-62000 FASE 2 SALA ARENA de:

PROVEEDOR	CIF	REGISTRO	IMPORTE	FECHA DE FACTURA	Nº FACTURA
HTORRES CYS 2004 SOCIEDAD LIMITADA	B73429466	19/12/2022	150,34€	19/12/2022	66
“	“	19/12/2022	301,69	19/12/2022	67
“	“	13/01/2023	11.677,96€	13/01/2023	01-2023
“	“	13/02/2023	89.003,03€	10/02/2023	08-2023

TERCERO: Dar traslado del presente ACUERDO a Intervención a los efectos que procedan.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir siete (7) Concejales del

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP.

A230302017 DICTAMEN APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3-2023.
EXPEDIENTE GEX: 1494/2023.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3-2023. EXPEDIENTE GEX: 1494/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente de crédito, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 20-02-2023 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emite con fecha 20-02-2023 informe de Intervención sobre la propuesta formulada con resultado de control previo de expediente favorable. Se emite informe con efectos informativos sobre el análisis que supone la modificación propuesta en la Estabilidad presupuestaria, de misma fecha.

PROPONGO:

PRIMERO.- Elevar el expediente de modificación de créditos núm. 3-2023, en la modalidad de créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 2023 prorrogado 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
1640-60000	ADQUISICION TERRENO INMENDIACCIONES CEMENTERIO	150.000,00€

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	150.000€

SEGUNDO.- Que una vez informado por la Comisión de Asuntos Generales, se eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por periodo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportuno, y en caso de no haber reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, de

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

conformidad con los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos su aprobación definitiva.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir siete (7) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP.

A230302018 **DICTAMEN APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 4-2023.**
EXPEDIENTE GEX: 1496/2023.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 4-2023. EXPEDIENTE GEX: 1496/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente de crédito, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 20-02-2023 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emite con fecha 20-02-2023 informe de Intervención sobre la propuesta formulada con resultado control previo del expediente favorable. Se emite informe con efectos informativos sobre el análisis que supone la modificación propuesta en la Estabilidad presupuestaria, de misma fecha.

PROPONGO:

PRIMERO. - Elevar el expediente de modificación de créditos núm. 3-2023, en la modalidad de créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 2.023 prorrogado 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

Aplicación	Presupuestaria	Denominación
Euros		
3420-6320	MEJORA Y ADAPTACION ELECTRICA EN POLIDEPORTIVO	
40.000€		

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	40.000€

SEGUNDO.- Que una vez informado por la Comisión de Asuntos Generales, se eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por periodo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportuno, y en caso de no haber reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos su aprobación definitiva.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir siete (7) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP.

A230302019 DICTAMEN APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 5-2023. EXPEDIENTE GEX: 1497/2023.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 5-2023. EXPEDIENTE GEX: 1497/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente de crédito, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 20-02-2023 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emite con fecha 20-02-2023 informe de Intervención sobre la propuesta formulada con resultado control previo del expediente favorable. Se emite informe con efectos informativos sobre el análisis que supone la modificación propuesta en la Estabilidad presupuestaria, de misma fecha.

PROPONGO:

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

PRIMERO. - Elevar el expediente de modificación de créditos núm. 5-2023, en la modalidad de créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 2.023 prorrogado 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

1531-62700 ILUMINACIÓN ENTRADA CARRETERA DE LA ESTACIÓN 48.367,58€

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación

Presupuestaria	Denominación	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	48.367,58€

SEGUNDO.- Que una vez informado por la Comisión de Asuntos Generales, se eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por periodo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportuno, y en caso de no haber reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos su aprobación definitiva.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir siete (7) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP.

A230302020 DICTAMEN APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 6-2023. EXPEDIENTE GEX: 1498/2023.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2023, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 6-2023. EXPEDIENTE GEX: 1498/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente de crédito, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 17-02-2023 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emite con fecha 17-02-2023 informe de Intervención sobre la propuesta formulada con resultado control previo del expediente favorable. Se emite informe con efectos informativos sobre el análisis que supone la modificación propuesta en la Estabilidad presupuestaria, de misma fecha.

PROPONGO:

PRIMERO. - Elevar el expediente de modificación de créditos núm. 6-2023, en la modalidad de créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 2.023 prorrogado 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

1350-62400 ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA PROTECCION CIVIL 12.000€

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación

Presupuestaria	Denominación	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	12.000€

SEGUNDO.- Que una vez informado por la Comisión de Asuntos Generales, se eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por periodo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportuno, y en caso de no haber reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos su aprobación definitiva.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir siete (7) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y un (1) Concejales del Grupo Municipal PP.

A230302021 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023

El Grupo Municipal Socialista da la bienvenida a Ana Cristina y les desean que tenga un buen trabajo por el pueblo y que disfrute.

El Grupo municipal PP da la bienvenida a Ana Cristina.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y veintisiete minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

En Fernán Núñez, fechado y firmado electrónicamente

La Secretaria General
(a los solos efectos de fe pública)

El Alcalde- Presidente

Código seguro de verificación (CSV):

8209 09F7 1CAB DBFF A31F



820909F71CABDBFFA31F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 20-03-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 20-03-2023